



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992 .

VISTO la Resolución nro. 796/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Enzo Osvaldo PERUGINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Medidas Electrónicas I y Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 796/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

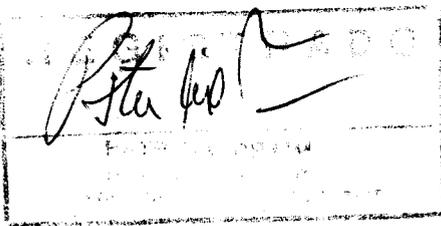
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 796/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo efectuado en 1985, de las asignaturas correlativas Técnicas Digitales I (2do. año) y Medidas Electrónicas I (4to. año), al alumno Enzo Osvaldo PERUGINI,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

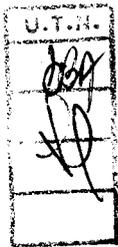
-2-

///.-

Legajo nro. 04-08084-4, de la carrera Ingeniería en Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 350/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO